

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 668.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER SECRETARIO PEDRO VILLALBA, EN LA V REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA.

> de julio de 2019 Asunción, 1

VISTO:

El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/Nº 100/2019, de fecha 27 de junio de 2019, relativo a la convocatoria para la V Reunión Extraordinaria del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 1 y 2 de julio del año en curso, ocasión en la que se requiere la participación del Primer Secretario Pedro Villalba, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Lo determinado por Resolución Nº 79, de fecha 24 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELV

Art. 1° Autorizar

la participación del Primer Secretario Pedro Villalba, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Al ADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la V Reunión Extraordinaria del Grupo de Análisis Institucional del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República-Argentina, los días 1 y 2 de julio del año en curso.

Art. 2°

Determinar que la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, arbitre los mecanismos necesarios a los efectos de cubrir los gastos relativos a los pasajes y viáticos pertinentes a favor del Primer Secretario Pedro Villalba, con recursos provenientes de los Gastos de Operación y Mantenimiento asignados a la citada Misión Permanente, en razón de lo expresado en el Artículo precedente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.